



DRA.LTA/DR.MCO/ecg  
31/13

DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA  
OFICINA SECTORIAL PICHILEMU  
MANUEL MONTT N° 286, PICHILEMU  
FONO 233 74 20 FAX 233 74 39

RESOLUCIÓN EXENTA N°

01513

RANCAGUA, 07 MAR 2014

VISTOS

La solicitud presentada con fecha 05.12.2013. por doña Clara Bustamante Ormazabal, RUN N° con domicilio en , comuna de ; Decreto N° 977/96 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Sanitario de los Alimentos y sus modificaciones; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; las facultades legales y reglamentarias que me confiere la Ley N° 19.937, el D.F.L. N° 1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469, el Decreto N° 136/04 que aprueba el Reglamento Orgánico, todos del Ministerio de Salud y la Resolución Exenta N° 17.790/13 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

CONSIDERANDO

1. La solicitud para la emisión de **Resolución de Cambio de Razón Social**, de local autorizado mediante Resolución N° 188 de fecha 28.08.2007 de la Oficina de Acción Sanitaria de Pichilemu, dependiente de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para su funcionamiento como VENTA DE PAPAS FRITAS, CONFITES Y BEBIDAS, a nombre de doña NANCY FUENZALIDA FUENZALIDA; Solicitud de Informe N° 12 de fecha 04.03.14, de la Oficina de Rentas de la I. Municipalidad de Paredones.
2. Que de este modo y conforme a las facultades legales y reglamentarias delegadas con las que obro, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZÁSE, el Cambio de Razón Social**, del local ubicado en AVENIDA QUERELEMA ESQUINA DR. MOORE, comuna de PAREDONES, provincia de CARDENAL CARO, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, propiedad de doña **CLARA ELENA BUSTAMANTE ORMAZABAL**, RUN N° , con domicilio en , comuna de Paredones, para que funcione como: **VENTA DE PAPAS FRITAS, CONFITES Y BEBIDAS**.
2. **MODIFÍQUESE** en el punto N° 1 de la Resolución N° 188 de fecha 28.08.2007 de la Oficina de Acción Sanitaria de Pichilemu, dependiente de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, lo que respecta a la Razón Social.
3. **En lo no modificado** rige en todas sus partes la Resolución N° 188 de fecha 28.08.2007 de la Oficina de Acción Sanitaria de Pichilemu, dependiente de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
4. **CONTRÓLESE** el pago del arancel respectivo, por la Unidad correspondiente.
5. **NOTIFÍQUESE** por funcionarios del Departamento de Acción Sanitaria, Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

#### ANÓTESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DR. LUIS YÁVAR RIFFO  
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:  
Interesado (2)  
SEREMI Salud O'Higgins  
Depto. Acción Sanitaria  
Of. Acción Sanitaria Pichilemu